

ADENDA No. 1
PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL PARA LA SELECCIÓN DE ESAL
SABS NO. 804 DE 2021

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, con fundamento en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011, en el Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias concordantes, realiza las siguientes modificaciones al análisis de conveniencia y oportunidad como estudio previo y del sector para adelantar un proceso de selección con una entidad privada sin ánimo de lucro SABS No. 804 de 2021 cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos para implementar acciones de recuperación ambiental de acuerdo a los planes de manejo de los recursos naturales, para la conservación y protección de áreas de interés ambiental en territorios de comunidades negras, de la Cuenca Bahía Buenaventura en el distrito de Buenaventura, en el marco de la XI Convocatoria del Fondo Participativo para la Acción Ambiental"*.

Que el día 24 de septiembre de 2021, fueron publicados en la plataforma SECOP 2, los documentos del proceso, el análisis de conveniencia, la invitación y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal del presente proceso de selección demás documentos previos en cumplimiento con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2008 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 del 2015.

Que en el desarrollo del presente proceso de régimen especial para la selección de ESAL, se evidenció que en el numeral 4° del capítulo II del análisis de conveniencia y oportunidad se digitó una suma mayor, en el valor total del convenio, siendo el valor correcto la suma de CIENTO VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$121.428.571), suma esta que coincide con la información registrada en la plataforma SECOP 2. Igualmente, que en el cuadro de distribución de los montos páginas 23 y 24 del análisis los valores no corresponden al anteriormente enunciado.

Que en la etapa de verificación de los documentos presentados por la ESAL **FUNDACION ECOLOGICA FENICIA DEFENSA NATURAL FEDENA NIT 821.000.471-4**, se determinó el cumplimiento y la pertinencia de los recursos que aportará para la ejecución del Convenio De Asociación, al certificarse dicho valor en el monto de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$36.428.571), como aporte mínimo del 30% del valor total del convenio.

Todo lo que aquí no haya sido enunciado, quedará como aparece en el análisis de conveniencia y oportunidad como estudio previo y del sector para adelantar un proceso de selección con una entidad privada sin ánimo de lucro SABS No. 804 de 2021

Dado en Santiago de Cali, a los 27 días del mes de octubre de 2021.

PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA
DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL (C)

Revisó: Orlando Barreto Agudelo. Coordinador GIIT - DGA
Proyectó: Daniel José Granada Ricaurte – Apoyo jurídico – DGA
Luis Fernando Torres García – Apoyo Administrativo – FPAA- DGA